

INFORME DE VISITA FISCAL

**“EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A MUESTRA DE CONTRATOS DE
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS”**

DIRECCIÓN SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.

**PLAN DE AUDITORIA: PAD 2012
CICLO: II**

JULIO DE 2012

INFORME DE VISITA FISCAL
HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE

Contralor de Bogotá D.C.

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Juan Pablo Contreras Lizarazo

Asesores

Diana Gissela Gómez Pérez
Camilo Andrés Galvis Morales

Equipo de Auditoria

Celmira Barreto Baquero - Líder
Diodela Herrera Ibáñez
Paulina Castañeda
Julio Roberto Rozo Garzón

CONTENIDO		Pág
1	Análisis de la información	4
2	Resultados obtenidos	7
3	Anexos	16
	3.1 Hallazgos detectados y comunicados	
	3.2 Anexo Cálculo mayor valor pagado contrato 844-08	

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del objetivo planteado en el memorando de comisión, se procede a realizar el análisis, evaluación y seguimiento al manejo, control y compra de medicamentos, seleccionando una muestra de contratos de adquisición, con el propósito de establecer la adecuada inversión de los recursos públicos, para la atención de pacientes en el Hospital TUNAL ESE III Nivel.

Para la selección de la muestra de contratación, la Contraloría de Bogotá tomó la siguiente información que la Administración reportó en SIVICOF: de la vigencia 2011 se suscribieron diecinueve contratos para suministro y provisión de medicamentos por valor \$730.714.032, de los cuales seleccionaron cinco; en la vigencia 2010 se suscribieron cuarenta y siete contratos para suministro y provisión de medicamentos, por valor \$3.899.811.333, se seleccionaron seis; para la vigencia 2009, cincuenta y seis contratos suscritos por valor de \$5.500.697.506, siendo necesario tener en cuenta para la selección de la muestra, el reporte en adiciones de contratos celebrados en 2008, que afectó el presupuesto de 2009 en \$3.232.000.000, generando un total por rubro de medicamentos de \$8.732.697.506, es decir, las adiciones a los contratos del 2008 afectaron la vigencia 2009 en un 37%, motivo por el cual fueron seleccionados diez contratos de 2009 y uno de 2008; por último, la relación de contratos registrados a mayo de 2012, son siete los suscritos por valor de \$79.576.571, los cuales se encuentran en ejecución y no reportan pagos.

Seleccionada la muestra, durante la visita al área de almacén fueron dados a conocer los procedimientos para analizar su cumplimiento, seguimiento y control, los cuales inician con el contrato o la orden de compra, enviada del área jurídica a almacén, para luego ser diligenciada la solicitud de pedido al proveedor; quien posteriormente genera la factura y la entrega de elementos, recepcionados en el hospital de conformidad con los registros de entrada. La factura contiene la información que fue cruzada por los auditores con la contenida en los documentos que soportan la ejecución de las obligaciones de los contratos revisados, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones y actividades, una vez hecha la aclaración por los funcionarios que atendieron la visita, respecto a que en esa área sólo reciben dispositivos médicos, e insumos hospitalarios, porque la recepción de los medicamentos la ejecuta farmacia, pero el procedimiento en general, es el mismo.

Además, en cada visita a las diferentes áreas del Hospital, fueron levantadas las respectivas actas de registro de la verificación del proceso de administración, custodia, almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual incluye procedimientos de recepción, almacenamiento-registro, solicitud de pedido, devolución, entrega a los servicios, rotación, alistamiento y despacho oportuno y completo de farmacia, de conformidad con las ordenes expedidas por los profesionales, la legalización de traslados, el registro, control y fecha de expiración, vencimiento o caducidad de los mismos; permitiendo verificar su aplicación, seguimiento y control, para luego cruzar los documentos aportados con la información que contienen las facturas y órdenes de pago; los medicamentos vencidos, devoluciones y préstamos y la Habilitación y Acreditación del servicio de farmacia, al igual que la veracidad implícita en la certificación que expiden los supervisores o interventores respecto al buen manejo de los recursos, bienes y servicios que presta el Hospital conforme a las obligaciones suscritas en los contratos.

De igual forma, se conocieron los informes de auditoría de Control Interno del Hospital en donde denuncian pérdida, faltantes y sobrantes de medicamentos en las farmacias, procediendo la Contraloría de Bogotá a investigar los hechos denunciados en él, la gestión adelantada por la administración del Hospital, los soportes que obran al respecto y concluir que estas deficiencias no generaron un daño patrimonial, pero soportan en parte las observaciones que a continuación se reportan.

Posteriormente fue analizado el Presupuesto Distrital según PREDIS, para establecer la ejecución presupuestal por rubro medicamentos No 3-2-1-02-01, como se muestra en el siguiente cuadro

**CUADRO 1
EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CADA VIGENCIA**

Vigencia	Presupuesto definitivo rubro medicamentos	% de ejecución	Cantidad contratos	Valor Contratos Principal \$
2009	7.466.852.661	99.92	56	5.500.697.506
2010	8.917.258.133	100	47	3.899.811.333
2011	6.783.629.580	99.78	19	730.714.032
2012	4.618.379.725	48.51	7	79.576.571

Fuente: Informe ejecución presupuestal para cada vigencia

Análisis de Caja Menor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Hospital el Tunal cuenta con una caja menor adoptada mediante Resolución No. 001 de enero 3 de 2011, con un Fondo de \$35.000.000; monto que fue incrementado a \$75.000.000, equivalente a 114.28%, mediante la Resolución No. 217 de septiembre 12 de 2011; de los cuales corresponde \$35.000.000 al rubro de medicamentos y \$26.000.000 a insumos hospitalarios; mediante la Resolución No. 006 de enero 18 de 2012, se reduce el monto a \$54.000.000, según el siguiente cuadro:

**CUADRO 2
RELACION RESOLUCIONES CAJA MENOR**

Resolución No.	Fecha	Monto	Rubro modificado	Valor afectado	Observación
Resolución No. 006	18/01/12	\$54.000.000			Se constituye y reglamenta la caja menor
			Gastos computador	\$1.000.000	
			Gastos de transporte y comunicaciones	\$3.300.000	
			Impresos y Publicaciones	\$1.500.000	
			Mantenimiento de la Entidad	\$4.000.000	
			Materiales y Suministros	\$3.600.000	
			Medicamentos	\$25.000.000	
			Insumos Hospitalarios	\$15.000.000	
			Impuesto; tasas y multas	\$600.000	
Resolución No. 001	03/01/11	\$35.000.000	Gastos computador	\$1.000.000	Se constituye y reglamenta la caja menor
			Gastos de transporte y comunicaciones	\$3.300.000	
			Impresos y Publicaciones	\$1.500.000	
			Administrativos	\$3.600.000	
			Medicamentos	\$18.600.000	
			Insumos Hospitalarios	\$2.400.000	
			Impuesto; tasas y multas	\$600.000	
Resolución No. 024	07/02/11				Se designaron: ordenador del gasto al Subgerente Administrativo y Financiero y cuentadante a Yolanda González de Castellanos.
			Medicamentos	\$15.000.000	
			Insumos hospitalarios	\$6.000.000	
Resolución No. 217	12/09/11	\$75.000.000	Medicamentos	\$35.000.000	
			Insumos hospitalarios	\$26.000.000	
Resolución No. 313	06/12/11				Se designaron: ordenador del gasto a la Ing. Fabiola Bautista López Subgerente Código 90, Grado 05, área de desempeño Subgerente de Apoyo Logístico, Gerencia, Hospital El Tunal E.S.E.

Fuente: Resoluciones emitidas por el Hospital El Tunal para el manejo de la caja menor

Del arqueo a la Caja Menor, se observó un monto de \$54.000.000, representado en los recibos legalizados que suman \$31.949.82, el efectivo que asciende a \$869.000 y el depósito en Banco por \$21.182.374.00, para un total de \$54.001.196, resultando un sobrante de \$1.196.

Los resultados de la visita fiscal se resumen en seis hallazgos administrativos, de los cuales tres tienen incidencia disciplinaria y fiscal por valor total de \$576.014.484, comunicados en el informe preliminar, los cuales se mantienen debido a que no fueron desvirtuados con las respuestas de la Administración.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

En la visita fiscal realizada por la Contraloría de Bogotá a las instalaciones de Almacén, Farmacia central-bodega, Farmacia de consulta externa, se obtuvo información que fue contrastada con la existente, en los archivos documentales de los contratos, con las facturas, con las Ordenes de Pago que reposan en el área de Tesorería, en la cual se soportan las siguientes observaciones por deficiencias en la ejecución, en el seguimiento y control de los responsables del cumplimiento de los procedimientos de farmacia y las deficiencias omitidas por los supervisores de los contratos.

De la prueba selectiva realizada a la Farmacia Central y de Consulta Externa, se justifican las deficiencias que existen en la custodia y el almacenamiento de los elementos bajo su responsabilidad, al ser encontradas ocho latas de Nutren 1.0, con fecha de vencimiento del 27 de junio de 2012; a pesar de existir en cada una de las farmacias un control de verificación mensual de medicamentos próximos a vencer (Semáforo de medicamentos los cuales identifican estos elementos con un sticker de color rojo), que indica que este elemento tiene menos de seis meses para su vencimiento, se elabora un reporte a través del informe presentado a la Coordinación del servicio para su correspondiente gestión y el primer día de cada mes, se elabora una relación para proceder de forma inmediata al uso y/o intercambió, de lo contrario, se entrega a la bodega central de farmacia para ser manejado como producto no conforme.

Una vez notificada la inconsistencia por este ente de control, la Administración procedió a realizar la gestión pertinente, que permitiera reponer dicho producto, el cual, ingresó a farmacia mediante factura de venta No. 797899 de la empresa Baxter, de fecha julio 12 del 2012, por valor unitario de \$8.300, comprobante de

ingreso No. 0030156 de julio 13 de 2012, para un total de \$66.400, valor que se convierte en un beneficio de Auditoría.

En bodega central de farmacia, se hallaron vencidos 10 frascos del medicamento con código 768, MORFINA SLN ORL 30 mg/ml x 30ml, por valor \$82.160, ingresado mediante la entrada de préstamos al Hospital No. 14729, se pudo verificar que para contribuir a la rotación del medicamento próximo a vencer procedente del Hospital Cardiovascular del Niño, se hizo la recepción en farmacia, gestión fallida que una vez hecha la observación del ente de control fue devuelto al Hospital de origen.

2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal

Durante la Visita Fiscal a la bodega de farmacia central, se encontró vencido el medicamento NO POS, PEMETREXED, 500 mg, liofilizado vial 3 ampollas, lote A723354G y fecha de vencimiento 02/2012, por valor de \$9.727.050, eventualidad soportada en los siguientes documentos: fotocopia del contrato 1369 suscrito por el Gerente en octubre 16 de 2009, como persona que realiza la gestión fiscal; el Acta de Comité Técnico Científico, No. 7 de julio 8 de 2010, que contiene los datos de identificación del paciente con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón; factura de cobro No. 62537 de diciembre 4 de 2010, cancelada mediante Orden de Pago No. 96916 de diciembre 28 de 2011, soportada en la entrada a farmacia No.62537 de Diciembre 20 de 2010 y en la certificación del Supervisor de fecha diciembre 20 de 2010. Debido a la falta de gestión por parte del Hospital en busca de la oportunidad para rotar el medicamento, se establece un daño al patrimonio por valor de \$9.727.050 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículo 27, capítulo cuarto, Título II, y artículo 34, capítulo segundo, Título IV, de la Ley 734 de 2002, por lo que se configura un hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscal.

En la respuesta al informe preliminar, no se evidencia una clara gestión adelantada con relación a probar la necesidad de la compra del medicamento, ni la suerte que corrió el paciente referido con cáncer, ni el motivo por el cual no fue notificado el proveedor Drogas Boyacá, conforme la factura y la orden de pago aportadas en su momento por el Hospital. Por lo tanto, una vez analizada la respuesta **se ratifica** el Hallazgo Administrativo con la Incidencia Disciplinaria y Fiscal, que será trasladado a las respectivas autoridades y el hospital deberá

definir en el plan de mejoramiento, las acciones encaminadas a subsanar esta clase de falencias detectadas.

2.2. Hallazgo Administrativo

De la visita fiscal adelantada por este ente de control, se observan deficiencias en la supervisión de contratos en el Hospital Tunal, dado que no presentaron informe de las inconsistencias detectadas en el comportamiento histórico de suministro y provisión de medicamentos, durante las vigencias 2008 a 2012, consistentes en la falta de correlación que existe entre, el valor de los contratos principales suscritos para suministro y provisión de medicamentos que afecta no sólo la misma vigencia, sino también la siguiente, es decir, el rubro presupuestal de medicamentos, se vio afectado en la siguiente vigencia, por las adiciones al contrato principal celebrado en la vigencia anterior, valores que superaron al valor del principal, hasta en un 811.33% como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2
VALOR PRESUPUESTO VS ADICION DE CONTRATOS**

VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO RUBRO MEDICAMENTOS \$	CONTRATOS SUSCRITOS	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO PRINCIPAL	ADICIONES	% INCREMENTO	VALOR POR ORDENES DE PAGO
2008	667.100.679	844-08 02-05-08	SALAM ANCA RAFAEL ANTONIO	150.000.000	425.000.000	283.33	413.083.927
2009	7.466.852.661	188-09 22-04-09 Inic 22-05-09	SALAM ANCA RAFAEL ANTONIO	378.266.081	803.266.081	212.35	768.500.289
		1369-09 16-10-09 Inc 21-10-09	SALAM ANCA RAFAEL ANTONIO	200.000.000	730.000.000	365	680.149.640
2010	8.917.258.133	1364-10 01-09-10	SALAM ANCA RAFAEL ANTONIO	72.635.567	333.635.567	459.32	149.554.970

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2010		1203-10 JULIO-10	AMARE Y NOVA MEDIC AL S.A.	233.505.365	1.894.505.365	811.33	537.160.500
------	--	---------------------	-------------------------------------	-------------	---------------	--------	-------------

Fuente: Presupuesto Distrital-PREDIS Vs Información archivada en contratos celebrados en el H Tunal III Nivel ESE

Se solicitaron los soportes de pago de los contratos Nos. 844-08, 191-09, 188-09, 180-09, 173-09, 170-09, 168-09, 167-09, 165-09, 1369-09, 869-10, 837-10, 1199-10, 1235-10, 1255-10, 1364-10, 1175-11, 1134-11, 1203-11, 1250-11, 1349-11, 1372-11, los cuales fueron relacionados en 148 Ordenes de Pago, mediante el oficio fechado julio 6 de 2012. De las anteriores se analizó una muestra del 22.2% correspondientes a 33 órdenes de pago, con sus respectivos soportes. Cruzada la información con la contenida en los documentos archivados, que soportan el proceso contractual en cada etapa, permitió observar, que tan sólo 15 órdenes de pago, equivalente al 45.4%, cuentan con los documentos soporte archivados en los contratos.

El contrato No. 1203 suscrito en julio 12 de 2010 entre el Hospital y Amarey Nova Medical S.A. por valor inicial de \$233.505.365, fue adicionado en septiembre y diciembre de 2010, en febrero y diciembre de 2011 y en marzo y abril de 2012, en \$1.661.000.000, lo que representa el 811.33% de incremento del principal. También es necesario resaltar que el contrato 1203-10 se ejecutó hasta junio 30 de 2012, fecha en la cual el proveedor ha presentado al Hospital las facturas por el valor total contratado, de las cuales está pendiente de pago la suma de \$1.367.830.450, que equivale al 72.19% del valor total, es decir, tan sólo se le ha cancelado, según ordenes de pago, \$537.160.500 que equivalen al 27.8%.

El archivo documental completo, permitió detectar la situación crítica de pago, no sólo para este proveedor, sino para otros en iguales circunstancias, basada en el siguiente análisis de la información allegada por el concepto de saldos por cuenta a terceros (préstamos), de las vigencias comprendidas entre enero de 2009 a junio 30 de 2012, por insumos médico quirúrgicos y medicamentos distribuidos al Hospital, donde se observó que entre diciembre de 2009 y diciembre de 2010, el incremento que sufrieron los compromisos de terceros a favor del Hospital Tunal III Nivel ESE, corresponden al 622.7%.

Por otra parte, se evidenció que con corte junio 30 de 2012, el primer deudor del Hospital Tunal III Nivel es el Hospital Meissen II Nivel, con un 74.45% del total de los préstamos que ascienden a \$950.761.651; en su orden le sigue el Hospital Occidente de Kennedy con el 4.83%, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 3

MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO QUE TERCEROS DEBEN AL HOSPITAL				
MESES	2009	2010	2011	2012
ENERO	19.806.348	163.535.672	822.237.270	594.814.345
FEBRERO	19.337.207	182.354.388	838.223.468	583.605.905
MARZO	19.233.217	212.590.289	826.988.192	592.959.387
ABRIL	21.271.539	234.384.568	819.502.569	623.201.405
MAYO	26.632.281	291.318.039	856.459.600	799.496.096
JUNIO	94.617.094	808.840.407	802.377.964	950.761.651
JULIO	124.148.500	876.004.315	486.368.787	0
AGOSTO	153.067.575	980.356.845	573.546.560	0
SEPTIEMBRE	159.182.665	1.111.753.544	590.029.769	0
OCTUBRE	170.679.266	1.256.009.659	594.624.678	0
NOVIEMB	156.693.427	1.335.849.112	601.556.383	0
DICIEMBRE	139.314.635	867.552.547	589.663.184	0

Fuente: Farmacia Central Saldos por Cuenta a terceros.

El cuadro anterior refleja que en el período comprendido entre diciembre de 2009 a diciembre de 2010, existe una relación de incremento de 1 a 7.

De la misma manera, se establece que de diciembre de 2009 a diciembre de 2010, los compromisos del Hospital Tunal a favor de terceros, se incrementaron en un 1.03% y a junio 30 de 2012, el mayor compromiso del Hospital Tunal lo tiene con el Hospital Occidente de Kennedy representado en un 9.13% del total de la deuda, que corresponden a \$746.659.359, le sigue en su orden, laboratorios Baxter S.A con el 8.8%, como se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO 4

MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO QUE EL HOSPITAL DEBE A TERCEROS				
MESES	2009	2010	2011	2012
ENERO	347.754.747	1.340.393.178	907.709.764	1.637.111.210
FEBRERO	326.643.725	987.025.990	686.957.797	1.492.353.562
MARZO	228.027.877	1.104.302.727	495.933.921	1.283.234.603
ABRIL	391.878.412	805.835.014	289.363.709	978.847.405
MAYO	600.549.607	979.882.132	280.681.837	812.872.366
JUNIO	484.217.244	823.063.864	303.723.080	746.659.359

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

JULIO	536.447.449	1.000.453.521	475.923.851	0
AGOSTO	628.869.783	1.254.955.521	671.722.045	0
SEPTIEMBRE	563.191.446	1.393.708.650	968.771.072	0
OCTUBRE	1.172.996.384	1.224.743.564	1.387.361.261	0
NOVIEMB	1.215.577.208	1.375.856.684	1.894.387.416	0
DICIEMBRE	912.133.232	921.610.844	1.650.964.834	0

Fuente: Farmacia Central Saldos por Cuenta a terceros. Hospital Tunal

Las anteriores inconsistencias muestran deficiencia en la supervisión y control del Hospital, configurándose en hallazgo administrativo al no cumplirse lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Conforme a la respuesta de la Administración al informe preliminar, se acepta la diferencia en los porcentajes calculados en relación con los incrementos calculados en el cuadro 2. Se confirma el hallazgo administrativo en todo su contexto, motivo por el cual el hospital deberá definir en el plan de mejoramiento, las acciones encaminadas a subsanar esta clase de falencias detectadas.

2.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal

Se verificó el archivo documental del Contrato de Suministro No. 844-08 celebrado entre el Hospital Tunal III Nivel ESE y SALAMANCA RAFAEL ANTONIO CC 17068260, DROGAS BOYACA, el cual no contiene la totalidad de los documentos que soportan su ejecución y pago, al igual que el archivo de los demás contratos celebrados con este proveedor, que presenta como actividad comercial el comercio al por mayor y/o menor, de productos farmacéuticos y medicinales.

Para el caso que nos ocupa, debe coincidir la información contenida en la invitación a cotizar No. DRFSB-017-2008; con los medicamentos y sus valores respectivos registrados en el objeto del contrato; con los incluidos en las 130 facturas de venta y con los comprobantes de entrada a farmacia, sin embargo, se evidenció un mayor valor pagado en la ejecución del Contrato de Suministro 844-08, calculado en la suma de \$3.317.935, que resulta de comparar los precios de tan sólo el 6.35% de los medicamento facturados, frente a los precios incluidos en la invitación y en el contrato (ver anexo 3.2). Es oportuno advertir, que existe un número considerable de medicamentos facturados y pagados, que por estar fuera de la invitación No. 017 de 2008, no permitieron cotejar sus valores y costos, generando incertidumbre frente al precio con el cual fueron adquiridos dichos medicamentos, lo que podría incrementar el daño calculado, del mismo modo que si se aplicara esta misma revisión a los restantes 5 contratos suscritos (el 188 y

1369 de 2009; 1364 de 2010 y 1372 y 1175 de 2011) con esta misma firma que no se alcanzaron a cotejar.

Se establece un daño patrimonial por valor de \$3.317.935, según lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 27, capítulo cuarto, Título II, y artículo 34, capítulo segundo, Título IV, de la Ley 734 de 2002, por lo que se configura un hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscal.

2.4 Hallazgo Administrativo

Se seleccionó una muestra de los reembolsos de caja menor de los meses de enero, octubre, noviembre, diciembre de 2011, de enero y junio de 2012, para analizar la veracidad de la información contenida en ellos relacionada con los comprobantes por compra de medicamentos e insumos hospitalarios. De ahí se evidencia que en la mayoría de los formatos código AD-05-10-51 de solicitud, no se relacionan los pacientes a los cuales se les va a suministrar el medicamento o insumo, adquirido por caja menor, toda vez que existen contratos en ejecución para el suministro de dichos medicamentos e insumos hospitalarios.

Al solicitar medicamentos NO POS, no se adjuntan los formatos aprobados por el comité que conforme al procedimiento, deben ser parte de los soportes de la caja menor.

Otra actividad presentada como soporte de los gastos por caja menor, del Hospital de El Tunal III Nivel E.S.E, fue el procedimiento de entrega de turno asistencial-administrativo, para lo cual se diligencia el formato código CG-05-45-V4, (Acta de reunión o comité), en el cual se registran las necesidades que presentan las diferentes áreas del Hospital, observándose falta de medicamentos e insumos que en muchos casos se compran por caja menor. Revisado el tiempo transcurrido entre la fecha reportada de la necesidad y la fecha de compra, pasa más de una semana, perdiendo el carácter de urgente e inaplazable.

En algunas solicitudes de pedido, falta la justificación del medicamento, debido a que se requiere el diagnóstico y la identificación del paciente como nombre, número de identificación y afiliación al sistema de seguridad social en salud, para evitar posibles riesgos como, doble pago y glosas. Lo anterior incumple con lo estipulado en el literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1.993.

En respuesta al informe preliminar el Hospital señala que ya se han iniciado las acciones de mejora para lo observado por la Contraloría, sin embargo, debe mostrarse en tiempo real que estas inconsistencias no se vuelven a presentar. Por lo tanto, este hallazgo deben ser incluido en el Plan de Mejoramiento las acciones encaminadas a subsanar las falencias detectadas.

2.5. Hallazgo Administrativo

Con relación a los soportes de reembolso de caja menor del mes de enero de 2011, estos no se suministraron para la revisión, frente a ello la cuentadante que atendió la visita fiscal, manifiesta que para el mes de enero de 2011 no era ella la responsable de la caja menor, motivo por el cual fueron solicitados al archivo central de la institución, respuesta que fue registrada a través del Acta de Visita Fiscal, en donde manifiesta el responsable del archivo, no haber recibidos los documentos de soporte de los reembolsos de caja menor sino hasta el mes de marzo del 2010, es decir, desde esta fecha no se ha recibido transferencia alguna por parte del funcionario responsable de caja menor para esa época, incumpliendo lo normado en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

En este análisis, se observó además que fue pagado por caja menor, un valor de \$204.000 por concepto de transporte a tres miembros de la Junta Directiva del Hospital, según registro del formato código AD-05-10-51 de fechas 06, 09, 26, 27, de diciembre de 2011, este reconocimiento se realiza cada vez que se reúne la Junta Directiva, sin que obre normatividad o justificación al respecto.

Según soportes anexados por el Hospital en respuesta al informe preliminar, ya fueron consignados \$68.000, quedando pendiente de consignar el saldo de \$136.000, valores que si no se reintegran, se convierten en hallazgo fiscal por detrimento al patrimonio del Distrito.

2.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal

Del análisis de glosas por medicamentos conciliadas por concepto de soportes incompletos se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

En la vigencia 2009 fueron conciliadas 122 glosas, por valor de \$353.793.252. El Hospital acepta valores glosado por la suma de \$86.520.480, lo cual se convierte en detrimento al patrimonio del Distrito, por ser valores irrecuperables. La diferencia de \$267.272.772 se encuentra en proceso de cobro a través de Cartera.

Teniendo en cuenta que en la información suministrada no se señala si ha habido ingreso real de estos recursos, éstos pasan igualmente a convertirse en un posible detrimento al patrimonio del Distrito, alcanzando para esta vigencia la suma de \$353.793.252.

Vigencia 2010: se conciliaron 43 glosas por valor de \$155.443.545. El Hospital acepta valores glosado por la suma de \$18.282.863, lo cual se convierte en detrimento al patrimonio del Distrito, por ser valores irre recuperables. La diferencia de \$137.160.682 se encuentra en proceso de cobro a través de Cartera. Teniendo en cuenta que en la información suministrada no se señala si ha habido ingreso real de estos recursos, éstos pasan igualmente a convertirse en un posible detrimento al patrimonio del Distrito, alcanzando para esta vigencia la suma de \$155.443.545.

Vigencia 2011: se conciliaron 27 glosas por valor de \$53.732.702. El Hospital acepta valores glosado por la suma de \$12.727.106, lo cual se convierte en detrimento al patrimonio del Distrito, por ser valores irre recuperables. La diferencia de \$41.005596 se encuentra en proceso de cobro a través de Cartera. Teniendo en cuenta que en la información suministrada no se señala si ha habido ingreso real de estos recursos, éstos pasan igualmente a convertirse en un posible detrimento al patrimonio del Distrito, alcanzando para esta vigencia la suma de \$53.732.702.

Basado en lo anterior se concluye que durante las 3 vigencias analizadas, el Hospital dejó de percibir la suma de \$562.969.499 por concepto del valor de glosas definitivas conciliadas y no recuperadas, según soportes recibidos sin oficio; hecho que constituye un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal al incumplirse lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 27, capítulo cuarto, Título II, y artículo 34, capítulo segundo, Título IV, de la Ley 734 de 2002.

Según respuesta al informe preliminar por parte del Hospital, no se tuvo en cuenta el alcance que se le dio a dicho informe, mediante oficio con radicado 2-2012-13457 de julio 27 de 2012 en el cual se modificó el hallazgo No. 2.6. Teniendo en cuenta que ni en la información suministrada inicialmente, ni en la respuesta al informe, se señala si ha habido reembolso real de estos recursos, tanto el valor

aceptado por el Hospital como el valor conciliado con las empresas (EPS e IPS), se convierten en detrimento al patrimonio del Distrito en la suma de \$562.969.499, valor calculado para las 3 vigencias (2009, 2010 y 2011), el cual está conformado por \$117.530.449 correspondiente al valor aceptado por el Hospital y \$445.439.050 correspondiente a los valores conciliados y que se encuentran en proceso de cobro a través de Cartera.

3. ANEXOS

**ANEXO 3.1
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACION					
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6
ADMINISTRATIVOS	6	NA	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$576.014.484	2.1, 2.3, 2.6					
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	3	NA	2.1, 2.3, 2.6					
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	0					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 3.2
CÁLCULO MAYOR VALOR PAGADO CONTRATO 844-08

FACTURA No.	No. ELEMENTOS FACTURADOS	NOMBRE ELEMENTO FACTURADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
33828 13/05/2008	1				
33829 13/05/2008	1				
33830 13/05/2008	5				
33831 13/05/2008	3				
33832 13/05/2008	4				
33833 13/05/2008	2				
33834 13/05/2008	6				
33836 13/05/2008	1				
33837 13/05/2008	1				
33838 13/05/2008	1				
33840 13/05/2008	1				
33841 13/05/2008	2				
33842 13/05/2008	1				
33843 13/05/2008	1				
33844 13/05/2008	2				
33845 13/05/2008	2				
33840 13/05/2008	1				
33846 13/05/2008	2				
33856 13/05/2008	28	112 tab terasozin 5 mg lote 57447fe05A	371.728	394.912	23.184
33857 13/05/2008	6				-
33898 13/05/2008	3				-
33900 13/05/2008	3				-
33901 15/05/2008	4				-
33909 15/05/2008	25				-
33913 15/05/2008	23				-
33916 15/05/2008	19				-
33919 15/05/2008	12	120 tab isoflavona 25 mg + calcio+vitaminas	83.280	84.000	720
33922 15/05/2008	14	1 ampolla teriparatide	1.804.000	1.906.647	102.647
33943 16/05/2008	18				-
33945 16/05/2008	2				-
33925 15/05/2008	19				-
34141 24/05/2008	9				

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTURA No.	No. ELEMENTOS FACTURADOS	NOMBRE ELEMENTO FACTURADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
					-
34142 24/05/2008	1				-
34143 24/05/2008	5				-
34144 24/05/2008	2				-
34145 24/05/2008	2				-
34150 24/05/2008	7				-
34146 24/05/2008	6				-
34147 24/05/2008	2				-
34156 24/05/2008	1				-
34271 24/05/2008	1				-
34272 03/06/2008	1				-
34283 4/06/2008	4				-
34327 4/06/2008	6				-
34195 28/05/2008	20				-
34437 10/06/2008	19				-
34441 10/06/2008	6	3 frascos fenitoina suspensión 240ml	44.118	47.820	3.702
34441 10/06/2008		60 tab lamotrigina 50 mg	102.000	175.020	73.020
35113 03/07/2008	8				
35115 03/07/2008	11				-
35134 04/07/2008	7				-
35138 04/07/2008	4				-
35140 04/07/2008	11				-
35142 04/07/2008	6				-
35144 04/07/2008	14	4 frascos travospost 0.04% 2.5 ml	374.800	503.328	128.528
35146 04/07/2008	21				-
35148 04/07/2008	2				-
35149 04/07/2008	2				-
35150 04/07/2008	1				-
35155 04/07/2008	21				-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTURA No.	No. ELEMENTOS FACTURADOS	NOMBRE ELEMENTO FACTURADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
35158 04/07/2008	2				-
35165 04/07/2008	10				-
35167 05/07/2008	1				-
35168 05/07/2008	10				-
35443 15/07/2008	7				-
35445 15/07/2008	1				-
35446 15/07/2008	10				-
35447 15/07/2008	1				-
37476 11/10/2008	9				-
37499 14/10/2008	26	120 diltiazem 60 mg	3.960	8.040	4.080
37499 14/10/2008		120 tab cilistasol 100 mg	161.000	228.360	67.360
37499 14/10/2008		30 tabletas de Hidróxido de aluminio más magnesio	63.000	63.750	750
37499 14/10/2008		120 tabletas de levetiracetam de 500 mg	543.000	706.200	163.200
37499 14/10/2008		Las 120 tabletas de lamotrigina de 25 mg	128.400	246.600	118.200
37500 10/09/2008	25	Las 30 tabletas de lamotrigina de 25 mg lote R34991	32.100	59.400	27.300
37500 10/09/2008		100 sobres colestiramina 4 mg	66.600	70.700	4.100
37500 10/09/2008		90 tabletas lomotrigina 25 mg lote 343991	96.300	184.950	88.650
37500 10/09/2008		120 tab levetiracetam 500 mg	543.000	703.320	160.320
37505 14/10/2008	26	100 sobres colestiramina 4 mg	66.600	70.700	4.100
37505 14/10/2008		300 tab digoxina 0.25 mg	27.900	29.400	1.500
37505 14/10/2008		30 tab isoflavona + calcio+vitaminas	21.000	22.500	1.500
37505 14/10/2008		180 tab levetiracetam 500 mg lote 04175	814.500	1.054.980	240.480
37505 14/10/2008		120 tab levetiracetam 500 mg lote 39731	543.000	706.200	163.200
37505 14/10/2008		4 frascos travospost 0.04% 2.5 ml	364.000	503.328	139.328
37506 14/10/2008	26	1 frasco alcohol polivinílico 1.4%	2.170	2.375	205
37506 14/10/2008		4 frascos carbegolina 0.5 mg lote 1075021	36.200	40.000	3.800
37506 14/10/2008		12 frascos carbegolina 0.5 mg lote 7075021	108.600	120.000	11.400
37506 14/10/2008		60 tab diltiazem 60 mg lote 0108	1.980	4.020	2.040
37506 14/10/2008		60 tab levetiracetam de 500 mg lote 39731	271.000	351.660	80.660
37506 14/10/2008		120 tab lamotrigina 50 mg lote r338137	204.000	350.040	146.040
37506 14/10/2008		60 tab levetiracetam de 500 mg lote 0039731	271.000	351.660	80.660
37507 14/10/2008	13	60 tab carvedilol 12.5 mg	34.200	79.080	44.880
37507 14/10/2008		20 frascos hidróxido alum + Magnesio +simet	42.000	42.500	500
37507 14/10/2008		4 frascos travapost 0.04%	364.000	503.328	139.328
37834 27/10/2008	16	60 tab de carvedilol de 12.5 mg lote	34.200	79.080	44.880

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTURA No.	No. ELEMENTOS FACTURADOS	NOMBRE ELEMENTO FACTURADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
		n52020			
37834 27/10/2008		50 tab ciproterona 50 mg	59.250	164.100	104.850
37834 27/10/2008		30 frascos hidróxido alum + magnesio+simetic	63.000	63.750	750
37834 27/10/2008		60 tab levetiracetam 500 mg lote 43405	271.500	351.660	80.160
37834 27/10/2008		1 ampolla teriparatide	1.804.000	2.025.763	221.763
37837 27/10/2008	17	1 frasco alcohol polivinílico 1.4% MENOS 4	2.170	2.375	205
37837 27/10/2008		330 tab cilostazol 100 mg	531.300	627.990	96.690
37837 27/10/2008		30 frascos hidróxido alum + magnesio+simetic	63.000	63.750	750
37837 27/10/2008		60 tab levetiracetam 500 mg lote 43405	271.500	351.660	80.160
39616 09/01/2009	2	150 tab levetiracetam 500 mg lote 46261	678.750	843.750	165.000
39617 09/01/2009	4	150 tab lamotrigina 50 mg	255.000	576.750	321.750
39618 09/01/2009	2				-
39619 09/01/2009	8				-
39620 09/01/2009	11	90 tab levetiracetam 500 mg lote 43394	407.250	506.250	99.000
39620 09/01/2009		8 frascos travopost 0.04% lote 152468f	728.000	800.000	72.000
41804 01/04/2009	5	5 frascos fenitoina soluc oral lote 3048w100	73.530	78.125	4.595
41951 07/04/2009	1				-
42055 12/04/2009	8				-
42322 17/04/2009	1				-
43429 23/05/2009	1				-
43430 23/05/2009	1				-
43431 23/05/2009	3				-
43433 23/05/2009	1				-
43434 23/05/2009	1				-
43435 23/05/2009	1				-
43436 23/05/2009	1				-
43437 23/05/2009	1				-
43438 23/05/2009	2				-
43439 23/05/2009	2				-
43440 23/05/2009	1				-
43441 23/05/2009	2				-
43442 23/05/2009	1				-
43443 23/05/2009	2				-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTURA No.	No. ELEMENTOS FACTURADOS	NOMBRE ELEMENTO FACTURADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	DIFERENCIA
					-
43444 23/05/2009	1				-
43445 23/05/2009	4				-
43446 23/05/2009	1				-
43450 23/05/2009	2				-
TOTALES	683		12.831.886	16.149.821	3.317.935

Fuente: Visita Fiscal. Contrato 844 de 2008

640 ítems facturados que corresponden al 93.7% no fueron comparados.